



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 482.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE MISIONES DIPLOMÁTICAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.**

Asunción, 23 de noviembre de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020” y su Decreto reglamentario N° 3264/2020.

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, artículo 19.

El Decreto N° 8127/2000, que establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999 y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

La Resolución N° 221 del 24 de marzo de 2020 “Por la cual se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846-Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE)”

El Memorandum VMAAT/DGAF/CAS/N° 20/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución para la remisión de recursos a favor de Misiones Diplomáticas de la República del Paraguay en el exterior, destinados a la atención de connacionales en el exterior, imputable en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, durante el Ejercicio Fiscal 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario regular en el ámbito institucional las condiciones específicas de la ejecución presupuestaria referidas a la distribución, aprobación, utilización y rendición de cuentas del Objeto del Gasto 846, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los gastos de subsidios y asistencia social serán realizados directamente a las personas o familias beneficiarias y deberán ser imputados en el objeto del gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado.

Que de conformidad con el Acta N° 6/2020 del 19 de noviembre de 2020, el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior determinó la distribución de los fondos que serán remitidos a Misiones Diplomáticas de la República del Paraguay en el exterior, conforme con la escala propuesta seguidamente.

*[Handwritten signature]*

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 482.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE MISIONES DIPLOMÁTICAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir los recursos necesarios a favor de Misiones Diplomáticas de la República del Paraguay en el exterior, imputables en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, durante el Ejercicio Fiscal 2020, destinados a la atención de connacionales en el exterior, de conformidad con lo resuelto por el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, según Acta N° 6/2020.

Art. 2° Establecer los montos a ser remitidos en concepto de Subsidios y Asistencia Social, conforme a las siguientes distribuciones:

N°	Embajadas	Monto autorizado USD
1	Embapar Colombia	1.000,00
2	Embapar Corea	2.303,24
<b>TOTAL</b>		<b>3.303,24</b>

Art. 3° Imputar las erogaciones detalladas precedentemente en el Objeto del Gasto 846-Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.

Art. 4° Determinar que las Misiones Diplomáticas que reciban los recursos asignados conforme a la presente Resolución, cumplan con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Federico A. González  
Ministro

N°